

Cualquier modificación o corrección que sea necesario realizar a las presentes bases, solo podrán efectuarse hasta antes del plazo de cierre del plazo para presentar los antecedentes y estas deberán ser informadas a través de la página WEB, del municipio, por lo tanto, los postulantes deberán revisar dicha página antes de enviar sus documentos. (Si estas modificaciones fueren importantes, sustanciales, relevantes para el proceso, deberán también ser aprobadas por el Concejo Municipal).

Ahora, en caso de presentarse dudas sobre la interpretación de las bases, estas serán resueltas en primer término por la administración y una vez cerrado el plazo de entrega de antecedentes serán resueltas por el Comité de Selección, el cual podrá solicitar la asesoría que se estime necesaria.

Sin perjuicio de lo anterior los plazos de resolución y asunción podrán modificarse según circunstancias excepcionales.

3.- **PUBLÍQUESE**, mediante aviso, el llamado a concurso, el día domingo 15 de enero de 2023, en el Diario "El Mercurio de Antofagasta", y en dos diarios provinciales y a través de la página web institucional www.imme.cl

4.- Dispóngase la creación del correo al departamento e Informático para solo efectos del concurso público.

5.- Procédase a la dictación de la comisión del Concurso en los términos señalados en las bases.

6.- **COMUNÍQUESE**, por parte de la Unidad de Personal y Remuneraciones, por una sola vez a las municipalidades de la Región de Antofagasta la existencia del cupo a proveer para que los funcionarios de ellas puedan postular.

7.- **IMPÚTESE** el gasto que importa la publicación del llamado a concurso a la cuenta N° 215-22-07-001, Área de Gestión "Servicios de Publicidad", del Presupuesto Municipal.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL S



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ONR/AAM/ISM/BAA/DVH/cb

Distribución: - Alcaldía, - Secretaria Municipal, - , Salud, Control.